



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 01 / 2013

FECHA : 07 DE ENERO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **VIVIENDA Y COMERCIO**

ubicado en **GUILLERMO BUHLER** N° 2051
población Sector (**ZONA H-1**)
propiedad de **TOMAS ROSMANICH BRAVO**
R.U.T. N° **8.492.932-8** Rol **511-3**

PERMISO OTORGADO N° 275 FECHA 22.07.2010
PERMISO OTORGADO N° 242 FECHA 08.10.2012 (MODIFICACIÓN DE PROYECTO)
PERMISO OTORGADO N° 241 FECHA 08.10.2012 (CAMBIO DESTINO)

Superficie edificada: VER REVERSO

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	239,10 M2
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	239,10 M2

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 9	DEL 27/01/2012	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 9	DEL 27/01/2012	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 748500	DEL 31/08/2012	SAESA
Electricidad	Certificado	N° 748508	DEL 31/08/2012	SAESA
Electricidad	Certificado	N° 748515	DEL 31/08/2012	SAESA
Electricidad	Certificado	N° 753837	DEL 11/09/2012	SAESA
Pavimentos	Certificado	N° 148	DEL 01/06/2012	SERVIU
Gas	Certificado	N° 307854	DEL 18/06/2012	SEC


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una modificación de proyecto la cual se refiere a ampliación de en 26,67 m² de departamento N° 3, el cual se ubica en 2do piso de edificación existente, con permiso N° 275 de fecha 22/07/2010, además de cambio de destino de departamento N° 2 de vivienda a comercio, el cual se ubica en 2do piso de edificación existente con igual permiso de edificación.

Superficie Recepcionada: 239,10 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Eliette Kemp Urrestarazu
Constructor : Tomás Rosmanich Bravo

DOM/ESP/GAM/gam